

—Serán suscritores á la Gaceta—todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando de su importe los que puedan, y supliendo para los demás los fondos de las respectivas provincias.

(REAL ORDEN DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 1861.)



Se declara texto oficial y auténtico, el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la Gaceta de Manila; por lo tanto, serán obligatorias en su cumplimiento, etc.

(SUPERIOR DECRETO DE 20 DE FEBRERO DE 1861.)

GACETA DE MANILA.

PARTE MILITAR.

CAPITANIA GENERAL DE FILIPINAS.

ESTADO MAYOR.

Orden general del 27 de Marzo de 1869, en Manila.

Debiendo permanecer algunos días fuera de esta Plaza el Excmo. Sr. Mariscal de Campo Gobernador Militar de la misma D. Manuel Álvarez Maldonado, ha dispuesto el Excmo. Sr. Capitán general que durante su ausencia se encargue del espresado Gobierno militar, el Sr. Brigadier Director Subinspector de Ingenieros D. Manuel Heredia é Ibonet.

Lo que de orden de S. E. se hace saber en la general de este día para conocimiento del Ejército.—El Coronel Jefe de E. M.—José Rubi.—Comunicada.—El Coronel T. C. Sargento mayor, Francisco de Torrontegui.

Servicio de la plaza del 28 al 29 de Marzo de 1869.

Jefe de día de intra y extramuros, el T. C. Comandante D. Luis Suero.—De imaginaria, el Sr. coronel D. Manuel Izard.

Parada, los Cuerpos de la guarnición.—Visita de Hospital y Provisiones, Artillería.—Sargento para el paseo de los enfermos, n.º 6.

De orden del Excmo. Sr. General Gobernador militar de la Plaza, el Coronel Teniente Coronel Sargento mayor, Francisco de Torrontegui.

MARINA.

COMISARIA DE MARINA DEL ARSENAL DE CAVITE.

Debiendo venderse en pública subasta el casco de hierro del vapor del Estado *Elcano* que se halla en este Arsenal, conforme al pliego de condiciones de 12 del actual, y modelo de proposición que se inserta también en la *Gaceta* y del cual se encuentra otro ejemplar de manifiesto en la Intervención de Marina de este Apostadero, lo avisa al público, a fin de que el que guste pueda presentar sus proposiciones con arreglo al citado modelo, en la inteligencia de que el remate tendrá lugar el día 24 de Abril próximo venidero á las once de la mañana, ante la Junta Económica del Apostadero que se reunirá en la Casa-Comandancia general de este Arsenal.

Cavite 22 de Marzo de 1869.—El Comisario, Aureliano Cañellas.

Pliego de condiciones bajo las cuales se sacará á pública licitación por acuerdo de la Junta Económica del Apostadero de 12 de Noviembre del año próximo pasado y en la fecha que se anunciará la venta del casco de hierro del vapor del Estado *Elcano* que se halla de manifiesto en este Arsenal.

1.º Se vende el casco con todo lo que contiene de firme incluyendo sus herrajes, pero exceptuando sus amarras mide 40.º 20 de eslora exterior 6.º 7 de manga y 3.º 43 de puntal al bao de la cubierta alta. Se valúa en la cantidad de doscientos escudos.

2.º En los días que trascurren desde la publicación de la subasta hasta el fijado para su adjudicación, se permitirá la inspección del buque á cuantos lo soliciten, presentándose para ello al comandante del Arsenal.

3.º El cuidado del buque pertenecerá al mejor postor desde el día siguiente que se le comunique la aprobación de la subasta por el Sr. Jefe de Administración del Apostadero, y la entrega se efectuará personalmente por el Contador de bajeles con intervención del Comisario del Arsenal, dando en el acto al interesado guía detallada, espidiendo desde luego la torna correspondiente.

4.º Hallándose este buque en parte sumergido, manifestará el rematante en los primeros seis días si desea hacer alguna obra para ponerlo á flote, en la inteligencia de que esta, la verificará por su cuenta sin tener contacto con el Arsenal, y si prefiriese sacar los herrajes y cuanto contiene el casco y deshacer el mismo hasta donde lo permitan las mareas, lo efectuará en el mismo concepto que las obras para ponerlo á flote, es decir sin auxilio del Arsenal, por lo cual y para garantir los intereses del Estado, tomará el Comandante del punto las precauciones que sus recursos y celo le sugieran.

5.º Tanto para las obras de poner á flote el casco como para las demás espresadas en la anterior condición se concede de término tres meses desde la fecha en que al rematante se le comunique la aprobación de la subasta y terminado que sea dicho plazo se considerará como abandonados los trabajos sin opción el rematante á reclamación de ninguna clase.

6.º En caso de ponerse á flote el casco, sufrirá un minucioso reconocimiento al sacarse del Arsenal para cerciorarse no contiene mas

que lo subastado; al citado reconocimiento asistirá el Comandante del Arsenal ó un oficial en quien delegue, un Ingeniero y el Contador de bajeles.

7.º Será de cuenta del rematante el sacar el casco del Arsenal en el plazo marcado en la condición 5.ª sin que la Marina tenga que prestarle auxilio alguno.

8.º Treinta minutos desde la hora que se señale para la reunión de la Junta, se destinarán para dar á los licitadores las esplicaciones que necesiten y seguidamente se entregarán en pliegos cerrados al Sr. Comandante general del Apostadero las proposiciones para la subasta.

9.º Para hacer proposición deberá imponerse previamente en la caja de la Contaduría del Depósito de Marinería de este Arsenal, el importe en efectivo de un cinco por ciento del avalúo que espresa la condición primera.

10.º Será desechada toda proposición cuyo importe sea menor que el fijado como tipo y no esté redactada en la forma que espresa el unido modelo y que se presente despues del día y hora que marca la condición 12 y las que no acompañen el documento que acredite haberse verificado el depósito de que trata la anterior.

11.º El rematante á quien le haya sido adjudicado el casco, deberá ingresar en la caja de la contaduría del Depósito de Marinería de este Arsenal en efectivo, el importe total en que lo subastó cuyo ingreso deberá tener efecto en los cinco días siguientes al de la subasta. El documento que espida el contador del Depósito justificando la citada entrega, lo presentará el interesado al Señor Jefe de Administración del Apostadero para que este pueda disponer la del buque segun espresa la condición 3.ª noticiándolo dicho Jefe á la Intervención y á la Comisaría del Arsenal para que esta última pueda expedir oportunamente el pase de salida de la dársena. Si transeurridos los cinco días á que se refiere esta condición, no hubiere completado la cantidad en que subastó el buque, el contrato quedará sin efecto perdiendo el rematante el depósito á que se contrae la condición 9.ª

12.º La licitación tendrá lugar ante la Junta Económica del Apostadero en el día y hora que designen los anuncios y quedará adjudicado el casco en favor de la proposición mas ventajosa al Estado que llene los requisitos estipulados en estas condiciones.

13.º Si apareciesen dos ó mas proposiciones iguales se abrirá ante la misma Junta una puja oral á la alza, entre los proponentes que las hubiesen suscrito y se adjudicará el servicio en favor del que mas las hubiere mejorado.

14.º Conocido que sea el resultado del remate, se devolverán las credenciales de los depósitos de que trata la condición 9.ª reteniendo únicamente la de aquel á cuyo favor se hubiera hecho la adjudicación, hasta tanto no acredite haber entregado el total del importe del casco que se subasta conforme espresa la condición 11.º

Arsenal de Cavite 12 de Marzo de 1869.—Aureliano Cañellas.

MODELO DE PROPOSICION.

El que suscribe, vecino de..... y del comercio de..... (si lo fuere) enterado del pliego de condiciones de 12 de Marzo último para la venta en pública subasta del casco de hierro del vapor del Estado *Elcano*, se compromete á su adquisición por el precio fijado por avalúo ó con el aumento de..... escudos por ciento.

Fecha y firma del interesado. 2

Debiendo venderse en pública subasta el casco de hierro del vapor del Estado *Magallanes* que se halla en este Arsenal, conforme al pliego de condiciones de 12 del actual y modelo de proposición que se inserta también en la *Gaceta* y del cual se encuentra otro ejemplar de manifiesto en la Intervención de Marina de este Apostadero, lo avisa al público á fin de que el que guste pueda presentar sus proposiciones con arreglo al citado modelo, en la inteligencia de que el remate tendrá lugar el día 24 de Abril próximo venidero á las doce de la mañana, ante la Junta Económica del Apostadero que se reunirá en la Casa-Comandancia general de este Arsenal.

Cavite 22 de Marzo de 1869.—El Comisario, Aureliano Cañellas.

Pliego de condiciones bajo las cuales se sacará á pública licitación por acuerdo de la Junta Económica del Apostadero de 12 de Noviembre del año próximo pasado y en la fecha que se anunciará, la venta del casco de hierro del vapor del Estado *Magallanes* que se halla de manifiesto en este Arsenal.

1.º Se vende el casco con las cubiertas que existen y los herrajes fijos, mide 40 metros 3 milímetros de eslora exterior 6,68 de manga en la maestra y 3,33 de puntal al bao en la cubierta alta, se avalúa en seiscientos escudos, sin comprender las amarras que hoy lo sujetan ni las anclas.

2.ª En los días que transcurran desde la publicación de la subasta hasta el fijado para su adquisición se permitirá la Inspección del buque a cuantos lo soliciten presentándose para ello al Comandante del Arsenal.

3.ª El cuidado del buque pertenecerá al mejor postor desde el día siguiente que se le comunique la aprobación de la subasta por el Sr. Jefe de Administración del Apostadero y la entrega se efectuará personalmente por el Contador de Bajetes con intervención del Comisario del Arsenal dando en el acto al interesado guía detallada espidiendo desde luego la torna correspondiente.

4.ª Dentro de los primeros quince días debe sacarse de la dársena del Arsenal el referido casco y por cada día que se demore la salida del buque quedará sujeto el dueño al pago de la multa de un dos por ciento.

5.ª No se permitirá interin se halle en el Arsenal efectuar ninguna obra, desguase ni composición en el casco ni extraer nada de lo que contenga.

6.ª Al sacar el casco del Arsenal sufrirá un minucioso reconocimiento para cerciorarse no contiene mas que lo subastado; al citado reconocimiento asistirá el Comandante del Arsenal ó un oficial en delegue, un Ingeniero, y el Contador de bajetes.

7.ª Será de cuenta del rematante el sacar el casco del Arsenal en el plazo marcado en la condición cuarta, sin que la Marina tenga que prestarle auxilio de ninguna clase.

8.ª Treinta minutos desde la hora que se señale para la reunión de la Junta, se destinarán para dar á los licitadores las esplicaciones que necesiten y seguidamente se entregarán en pliegos cerrados al Sr. Comandante general del Apostadero las proposiciones para la subasta.

9.ª Para hacer proposición deberá imponerse previamente en la Caja de la Contaduría del Depósito de Marinería de este Arsenal, el importe en efectivo de un cinco por ciento del avalúo que espresa la condición primera.

10.ª Será desechada toda proposición cuyo importe sea menor que el fijado como tipo y no esté redactada en la forma que espresa el unido modelo y que se presente despues del día y hora que marca la condición 12.ª y las que no acompañen el documento que acredite haberse verificado el depósito de que trata la anterior.

11.ª El rematante á quien le haya sido adjudicado el casco, deberá ingresar en la caja de la Contaduría del Depósito de Marinería de este Arsenal en efectivo, el importe total en que lo subastó cuyo ingreso deberá tener efecto en los cinco días siguientes al de la subasta. El documento que espida el Contador del Depósito justificando la citada entrega, lo presentará el interesado al Sr. Jefe de Administración del Apostadero para que este pueda disponer de la del buque segun espresa la condición 3.ª noticiándolo dicho Jefe á la Intervención y á la Comisaria del Arsenal, para que esta última pueda expedir oportunamente el pase de salida de la dársena. Si transcurridos los cinco días á que se refiere esta condición no hubiere completado la cantidad en que subastó el buque, el contrato quedará sin efecto perdiendo el rematante el depósito á que se concreta la condición 9.ª

12.ª La licitación tendrá lugar ante la Junta Económica del Apostadero en el día y hora que designen los anuncios y quedará adjudicado el casco en favor de la proposición mas ventajosa al Estado que llene los requisitos estipulados en estas condiciones.

13.ª Si apareciesen dos ó mas proposiciones iguales, se abrirá ante la misma Junta una puja oral á la alza, entre los proponentes que las hubieren suscrito y se adjudicará el servicio en favor del que mas las hubiere mejorado.

14.ª Conocido que sea el resultado del remate se devolverán las credenciales de los depósitos de que trata la condición 9.ª reteniendo únicamente la de aquel á cuyo favor se hubiera hecho la adjudicación, hasta tanto no acredite haber entregado el total del importe del casco que se subasta conforme espresa la condición 11.ª

Arsenal de Cavite 12 de Marzo de 1869.—*Aureliano Cuñellas.*

MODELO DE PROPOSICION.

El que suscribe, vecino de y del comercio de (si lo fuere) enterado del pliego de condiciones de 12 de Marzo último para la venta en pública subasta del casco de hierro del vapor del Estado *Magallanes*, se compromete á su adquisición por el precio fijado por avalúo ó con el aumento de escudos por ciento.

Fecha y firma del interesado. 1

ANUNCIOS OFICIALES.

SECRETARIA DEL GOBIERNO SUPERIOR CIVIL DE FILIPINAS.

Los Chinos que á continuación se espresan, radicados en esta provincia, han solicitado pasaporte para regresar á su país: lo que se anuncia al público en cumplimiento del artículo 20 del bando de 20 de Diciembre de 1869.

Antonio Vy-Toco....	2566	Ang-Yuli.....	17924
Yu-Poico.....	24074	Ong-Cayco.....	9975
Chy-Janco.....	17938	Ang-Chayco.....	17223
Francisco Sy-Quiaco.	23023	Chua-Quinco.....	8927
Lim-Jondip.....	13810	Tan-Siply.....	22380
Tan-Diongjon.....	11905	O-Liampo.....	22973
Pablo Ortiga Chan-Chioco.....	8907	Lim-Quiatco.....	2250
Lim-Tongco.....	22383	Lim-Chiongco.....	12169
Que-Chinco.....	11914	Yap-Coco.....	13844
		Yu-Tinco.....	17181

Manila 24 de Marzo de 1869.—*Combarros.* 2

Los chinos que á continuación se espresan, empadronados en esta provincia en la clase de transeuntes, han pedido pasaporte para regresar á su país: lo que se anuncia al público para su conocimiento y fines que puedan convenir.

Yu-Coco.....	564	Sam-Jiengco.....	14510
Lu-Quico.....	2703	Tan-Chinco.....	18479
Ong-Chinco.....	2792	Co-Cuanco.....	22317
Yu-Congpuan.....	3773	Co-Juaco.....	18627
Chan-Dico.....	18066	Chua-Junco.....	16363
Chan-Guanco.....	19095	Chy-Tayco.....	16967
Ong-Chanco.....	1275	Chua-Ligeo.....	5675
Lim-Yongsec.....	3302	Vy-Oeco.....	8144
Sy-Pingco.....	990	Chua-Tianjoy.....	7347
Lim-Yecco.....	3284	Chua-Unquiot.....	6058
Tan-Lutco.....	3247	Py-Unsion.....	10423
Ang-Ganco.....	4075	Tan-Suco.....	19620
Chan-Coco.....	1542	Ong-Lay.....	21083
Co-Along.....	1660	Chin-Ayu.....	11387
Tan-Liengchon.....	2187	Tung-Tico.....	19010
So-Caco.....	3546	Co-Congjon.....	11400
Chun-Tuanco.....	3291	Go-Choco.....	1483
Sy-Chiaoco.....	3041	Lim-Caco.....	22307
Sy-Guansieng.....	19898	Tan-Chingco.....	5307
Tan-Chiapco.....	18407	Yap-Tiecco.....	12719
Chua-Cunco.....	18597	Quing-Chuyeo.....	4556
Co-Uco.....	18991	Chong-Choole.....	12111
Go-Sameo.....	19862	Co-Tiaco.....	20231
Go-Tongco.....	19803		

Manila 22 de Marzo de 1869.—*Combarros.* 2

El chino Lu-Chinco n.º 8756 del padron de transeuntes de esta provincia, ha pedido pasaporte para pasar á Jold: lo que se anuncia al público para su conocimiento y fines que puedan convenir.

Manila 22 de Febrero de 1869.—*Combarros.* 2

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS DE FILIPINAS.

Por la corbeta de guerra *Circe*, que saldrá para el Puerto de Hong-Kong el miércoles 31 del actual á las doce de su mañana, remitirá esta Administración general la correspondencia oficial y pública para dicho punto, escalas de la via de Suez y Europa.

La reja del franqueo para la correspondencia extranjera y el buzón de esta Administración para las cartas ordinarias con destino á la Península y sus posesiones de Ultramar se cerrarán á las diez en punto del espresado día.

El buzón de Santa Cruz se recogerá á las nueve de la mañana y hasta la misma hora se recibirán las cartas certificadas y periódicos.

Manila 25 de Marzo de 1869.—*Hazañas.*

La goleta n.º 244 *Purísima Concepcion*, para Catarman en Samar, á las 10 de la mañana del 29 del corriente, segun aviso recibido de la Capitanía del Puerto.

Manila 23 de Marzo de 1869.—*Hazañas.* 2

COMANDANCIA GENERAL DEL CUERPO DE CARABINEROS DE HACIENDA.

Autorizada esta Comandancia general y la Subalterna del partido de Pasig para contratar en concierto público y simultáneo las obras de carena de la falúa *Alerta*, del Resguardo marítimo de la misma, bajo el tipo de novecientos once escudos en progresion descendente, se hace saber por medio de este anuncio para que los que quieran encargarse de dicho servicio, comparezcan en la misma, sita en la Riverita, ó en la espresada Subalterna de Pasig el día 31 del actual á las doce de su mañana, donde hallarán de manifiesto el presupuesto, pliego de condiciones y demas documentos necesarios.

Manila 10 de Marzo de 1869.—*Eduardo Beaumont.* 0

Autorizada esta Comandancia general y la Subalterna de la plaza de Zamboanga para contratar en concierto público y simultáneo las obras de carena de la falúa *san Juan* del resguardo marítimo de la misma, bajo el tipo de ochocientos treinta y un escudos en progresion descendente, se hace saber por medio de este anuncio para que los que quieran encargarse de dicho servicio, comparezcan en esta Comandancia general sita en la Riverita, ó en la espresada subalterna de Zamboanga, donde hallarán de manifiesto el presupuesto, pliego de condiciones y demas documentos necesarios el día 5 de Abril próximo á las doce de su mañana.

Manila 4 de Marzo de 1869.—*Eduardo Beaumont.* 0

SECRETARIA DE LA JUNTA DE ALMONEDAS DE LA ADMINISTRACION LOCAL.

Por decreto del Sr. Director de la Administración Local, se sacará por 2.ª vez á pública subasta, para su remate en el mejor postor, el arriendo del sello y resello de pesas y medidas de la provincia de Isabela de Luzon, bajo el tipo ascendente de doscientos ochenta y cinco escudos anuales, ó sean ochocientos cincuenta y cinco escudos en el trienio, con sujecion al pliego de condiciones inserto en el n.º 22 de la *Gaceta* del día 22 de Enero último. El acto del remate tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la misma Adminis-

eracion, en la casa que ocupa, calle de la Audiencia n.º 3, el dia 29 de Abril próximo entrante las diez de su mañana. Los que quieren hacer proposiciones las presentarán por escrito, extendidas en papel de sello 3.º con la garantía correspondiente, en la forma acostumbrada, en el dia, hora y lugar arriba designados para su remate. Binondo 20 de Marzo de 1869.—*Félix Dujua.* 0

Por decreto del Sr. Director de la Administracion Local se sacará por 2.ª vez á pública subasta, para su remate en el mejor postor, el arriendo de la cantina existente dentro de la cárcel pública de Bilibid, bajo el tipo ascendente de ciento sesenta y un escudos mensuales, ó sean mil novecientos treinta y dos escudos al año y con sujecion al pliego de condiciones inserto en el n.º 44 de la *Gaceta* del dia 13 de Febrero último. El acto del remate tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la misma Administracion, en la casa que ocupa, calle de la Audiencia n.º 3, el dia 17 de Abril próximo entrante las diez de su mañana. Los que quieran hacer proposiciones las presentarán por escrito, extendidas en papel de sello 3.º con la garantía correspondiente en la forma acostumbrada en el dia, hora y lugar arriba designados para su remate. Binondo 20 de Marzo de 1869.—*Félix Dujua.* 0

ALCALDIA MAYOR DE ZAMBALES.

Debiendo proveerse una plaza de maestro de escuela vacante en el pueblo de Masinloc, los individuos que deseen presentarse á examen podrán hacer sus solicitudes en esta Alcaldía mayor en el término de cuarenta y cinco dias contados desde la fecha del presente anuncio acompañando á ellas.

- 1.º Certificado de buena conducta.
- 2.º Partida de bautismo.
- 3.º Justificacion de haber regentado escuela como maestro público ó particular ó dedicados á otra ocupacion que revele su aptitud ó suficiencia. El examen se verificará el dia 22 de Abril próximo á las diez del dia, ante la comision de Instruccion Primaria de esta provincia y se compondrá de las materias siguientes:

- 1.º De ejercicios.
 - 2.º Catecismo de la doctrina cristiana.
 - 3.º Aritmética y geografia.
- En el caso de que no haya aspirantes que sepan las últimas materias podrá ser nombrado el que faese aprobado en las dos primeras. Los emolumentos de que gozará el que regente dicha escuela serán los siguientes:

- 1.º Ocho pesos mensuales de sueldo.
- 2.º Un peso anual por cada niño que aprenda á escribir siendo en la actualidad veinte los que se hallan en dicho caso, por ahora no hay ningun niño de pago ni habitacion para el maestro. Iba 10 de Marzo de 1869.—*Francisco Godínez.* 0

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Don Luis Cortey y Govantes, Alcalde mayor Juez de primera instancia de esta provincia de Ilocos Sur.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo al reo ausente Don José Maceda, Escribano público y del Juzgado de la de Ilocos Norte, contra quien estoy procediendo causa criminal n.º 883, sobre lesion grave, para que por el término de treinta dias, contados desde el dia de la fecha, se presenten en este Juzgado, ó en la Cárcel pública de esta dicha provincia, para contestar á los cargos que contra el mismo resultan de la citada causa; que de no hacerlo así se sustanciará dicha causa en su ausencia y rebeldía.

Dado en esta Casa Real de Vigan á primero de Marzo de mil ochocientos sesenta y nueve.—*Luis Cortey.*—Por mandado de dicho Sr. Juez, *Juan Francisco Romero.* 1

Don Manuel Diaz y Rivas, Alcalde mayor de esta provincia y Juez de 1.ª instancia de la misma.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primero, segundo y tercer edicto y pregón á los ausentes Antonio Presidario y un tal José, naturales del pueblo de San Pablo de la provincia de Batangas, cuyas demas circunstancias personales se ignoran contra quienes procedo criminalmente en la causa n.º 1160 de este Juzgado por uso de armas prohibidas, resistencia á mano armada á los agentes de la autoridad, para que por el término de treinta dias, que corren y se cuentan desde hoy dia de la fecha, comparezcan personalmente en este dicho Juzgado ó en la cárcel pública de esta cabecera á responder de los cargos que contra ellos resultan del sumario y si así lo hicieren le oír y guardaré Justicia y no verificándolos se continuará la causa en su ausencia y rebeldía, sin mas citarles ni emplazarles hasta la sentencia definitiva inclusive, entendiéndose los autos y demas diligencias con los estrados del Juzgado y les pararán los perjuicios que haya lugar.

Dado en la casa Real de Tayabas á siete de Marzo de mil ochocientos sesenta y nueve.—*Manuel Diaz.*—Por mandado de su Sría., *Ananias P. Leon.* 4

7.ª SECCION.

ISLA DE MINDANAO.—2.º DISTRITO.

Novedades desde el dia 13 de Noviembre último al de la fecha.

Salud pública.—Sin novedad.

Cosechas.—Los naturales están en la terminacion de la cosecha de palay, maiz y la de caña-dulce.

Obras públicas.—Los polistas siguen trabajando las tareas señaladas de recomposicion de las calzadas y reedificacion de escuelas.

Hechos ó accidentes varios.—En 16 de Enero último se ahogó una muger llamada Crisanta Matea en el rio llamado Alay del pueblo de Aguran, de cuyo hecho conoce la Alcaldía del distrito.

En 29 del mismo se quemó una casa de caña y nipa del pueblo de Guza; sin desgracias personales y sin otra pérdida que la de dos cavanos de palay 1.º idem de maiz.

Precios corrientes.

Abacá de Cagayan, 13 escudos pico, palay de id., 1 escudo 50 cénts cavan; arroz de id., 4 escudos 50 cénts. id.; maiz de id., 1 escudo 25 cénts. id.; cacao de id., 43 escudos 75 céntimos id.; cera de id., 100 escudos pico; cocos de id., 5 escudos millar.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Buques entrados.

Dia 9 Enero. De Cebú, bergantin-goleta «Nueva Suerte» en lastre; al puerto de Cagayan.

Id. » De idem, id. id. «Santa Lucia» con palay y cuero; al id. de Misamis.

Buques salidos.

Id. 11 Enero. Para Misamis, «Santa Lucia» con 25 picos de cuero, 10 id. de abacá, 7 quintales de cera, 500 cavanos de palay y 2 id. de cacao; del puerto de Cagayan.

Id. 21. Para Manila, bergantin-goleta «Pilar» con 300 id. de maiz, 12 id. de cacao, 120 picos de abacá, 25 quintales de cera y 800,000 bejucos partidos; del id. de id.

RELACION del número de niños que han asistido á las escuelas de este distrito en los meses siguientes formada en vista de los datos que han remitido á este Gobierno-Inspeccion provincial de Instruccion primaria los respectivos maestros.

PUEBLOS.	Niños existentes el día último de cada mes.	De pago.	Que entraron.	Que salieron.	Que por término medio concurren.	OBSERVACIONES.
MES DE DICIEMBRE DE 1868 HASTA FEBRERO DE 1869.						
Cagayan.	Está en vacacion.
Guza.	Id.
Iponan.	Id.
Jasaan.	Id.
Tagoloan.	Id.
Santa Ana.	Id.
Balingasag.	No se han recibido los datos.
Lagonlong.	
Salay.	Está en vacacion.
Quinnguitan.	
Sagay.	No se han recibido los datos.
Guinsilivan.	
Majinug.	Está en vacacion.
Catarman.	No se han recibido los datos.
Mambajao.	Está en vacacion.
Dapitan.	Está en vacacion.
Ilaya.	
Lubungar.	No se han recibido los datos.
Dipolog.	69	69	
Jimenez.	No se han recibido los datos.
Aloran.	
Langaran.	No se han recibido los datos.
Misamis.	
Loudan.	82	82	No se han recibido los datos.
Iligan.	116	94	
Initao.	No se han recibido los datos.
Naavan.	
Alubijid.	Está en vacacion.
Molugan.	
Iponan.	179	179	

PUEBLOS.	Que, por término medio concurrieron...	Que salieron...	Que entraron...	Niños existentes el día último de cada mes...	OBSERVACIONES.
Pigtao...	No se han recibido los datos.
Jingoog...	Está en vacacion.
<i>Niñas.</i>					
Cagayan...	Id.
Guza...	Id.
Agusan...	Id.
Gasian...	Id.
Tagoloon...	Id.
Santa Ana...	Id.
Balnigarag...	Id.
Lagonlong...	Id.
Salay...	Id.
Quinuguitan...	Id.
Sagay...	Id.
Guincilivan...	Id.
Mapung...	Id.
Catarman...	Id.
Mambajao...	Id.
Dapitan...	Id.
Ilaya...	Id.
Lubungan...	Id.
Dipolog...	Id.
Jimenez...	Id.
Aloran...	Id.
Langaran...	Id.
Misamis...	Id.
Loculan...	Id.
Iligan...	Id.
Initao...	Id.
Naavan...	Id.
Alubijid...	Id.
Molugan...	Id.
Iponan...	Id.
Pigtao...	Id.
Jingoog...	Id.

MES DE ENERO DE 1869.

	Que, por término medio concurrieron...	Que salieron...	Que entraron...	Niños existentes el día último de cada mes...	OBSERVACIONES.
<i>Niños.</i>					
Misamis...	115	115	
Loculan...	178	178	
Jimenez...	241	241	
Dipolog...	76	76	
Iligan...	120	72	
Naavan...	37	27	
Initao...	97	94	
Iponan...	191	191	
Dapitan...	
Lubungan...	
Balingasag...	No se han recibido los datos.
Lagonlong...	
Catarman...	
<i>Niñas.</i>					
Naavan...	59	40	
Initao...	48	45	

FEBRERO.

	Que, por término medio concurrieron...	Que salieron...	Que entraron...	Niños existentes el día último de cada mes...	OBSERVACIONES.
<i>Niños.</i>					
Cagayan...	
Guza...	
Agusan...	
Jasaan...	
Tagoloan...	
Santa Ana...	
Dalingasag...	
Lagonlong...	
Salay...	
Quinuguitan...	
Sagay...	
Guincilivan...	No se han recibido los datos.
Majinog...	
Catarman...	
Mambajao...	
Dapitan...	
Ilaya...	
Lubungan...	
Dipolog...	
Jimenez...	
Aloran...	
Langaran...	

PUEBLOS.	Que, por término medio concurrieron...	Que salieron...	Que entraron...	Niños existentes el día último de cada mes...	OBSERVACIONES.
Misamis...	115	115	
London...	No se han recibido los datos.
Iligan...	120	72	
Initao...	111	97	
Naauan...	
Alubijid...	
Molugan...	No se han recibido los datos.
Iponan...	
Pigtao...	
Guigoog...	
<i>Niñas.</i>					
Cagayan...	
Guza...	
Aguzan...	
Jasaan...	
Tagloan...	
Santa Ana...	
Balingasag...	
Lagonlong...	
Salay...	
Quinuguitan...	
Sagay...	
Guincilivan...	
Majinog...	No se han recibido los datos.
Catarman...	
Mambajao...	
Dapitan...	
Ilaya...	
Lubungan...	
Dipolog...	
Jimenez...	
Aloran...	
Langaran...	
Misamis...	
Loculan...	
Iligan...	
Initao...	98	79	
Naavan...	
Alubijid...	
Molugan...	No se han recibido los datos.
Iponan...	
Pigtao...	
Gingo-og...	

NOTA.—Los pueblos de que no se ha hecho mencion en el mes de Enero tienen las escuelas cerradas por efecto de las vacaciones.

Cagayan de Misamis 28 de Febrero de 1869.— El Gefe del distrito, *Félix Gomez y Ruiz Checa.*

GOBIERNO P.-M. Y SUBDELEGACION DE HACIENDA DE BATANES.

INSTRUCCION PRIMARIA.

RELACION DETALLADA del número de niños que han asistido a las escuelas de esta provincia en el mes de Agosto próximo pasado, formada en vista de los datos que han remitido a este Gobierno-Inspeccion provincial de Instruccion primaria los respectivos maestros.

PUEBLOS.	Que, por término medio concurrieron...	Que salieron...	Que entraron...	Niños existentes el día último de dicho mes...	OBSERVACIONES.
Sto. Domingo de Basco.	184	2	182		Los que han salido se verificaron interinamente por enfermos.
San Carlos de Magatao.	86	6	180		
San José de Ibona.	144	6	138		
San Vicente de Saptang.	111	10	111		No se han recibido las relaciones por no ser posible pasar a dichos pueblos.
Sta. María de Mayan.		
San Bartolomé.		
Total...	525	10	44	614	

Sto. Domingo de Basco 1.º de Setiembre de 1868.— *Antonio Moreno.*